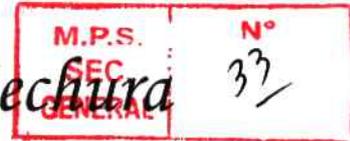




Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2017-MPS.

Sechura, 11 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

La Carta N° 005-2017-MPS-GDS/SGECyD-BM"MNAR"-SLFE de fecha 18 de enero de 2017, emitido por el Sr. Santos Liborio Fiestas Eche Responsable Biblioteca Municipal "Manuel Natividad Aldana Ruiz" – Sechura, el cual eleva **PROPUESTA PARA BIBLIOTECA VIRTUAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 005-2017-MPS-GDS/SGECyD-BM"MNAR"-SLFE de fecha 18 de enero de 2017, el Sr. Santos Liborio Fiestas Eche Responsable Biblioteca Municipal "Manuel Natividad Aldana Ruiz" – Sechura se dirige al Gerente de Desarrollo Social para asunto: "ALCANZA PROPUESTA PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL"; y, "Que, habiendo considerado en nuestro Plan de Trabajo 2017, la instalación e implementación de la BIBLIOTECA VIRTUAL, en nuestra Biblioteca Municipal "Manuel Natividad Aldana Ruiz", hacemos llegar nuestra propuesta para los fines convenientes"; mismo que forma parte adjunta de la presente en siete (7) folios.

Que, son **OBJETIVOS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL**: 1.- Fomentar la Lectura con temas propicios de la zona y de actualidad nacional; 2.- Que, la hermenéutica y sus métodos sean la clave para la comprensión de los problemas educativos contemporáneos; 3.- Estimular el aprendizaje significativo para mejorar las habilidades lectoras; 4.- Realizar prácticas de lectura recreativa; 5.- Fortalecer nuestra identidad sechurana; 6.- Ampliar los conocimientos culturales en la provincia; 7.- Prestar servicios de una manera ágil y eficiente; 8.- El acceso a la Biblioteca y a sus servicios desde cualquier parte del mundo; 9.- Mantener información actualizada; 10.- Ofrecer servicios de recuperación de información especializada en cualquier momento y lugar. También la búsqueda de información es más expedita, fácil y con menor tiempo de recuperación y 11.- Un solo documento puede ser utilizado por varios usuarios a la vez.

Que, con Informe N° 029-2017-MPS-GM-GDS de fecha 17.01.2017, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura para asunto: "REMITE PROPUESTA CREACION BIBLIOTECA VIRTUAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"; y, señala en su parte in fine de la citada: "En tal sentido el costo es retribuido y representa meta, además del beneficio a la población en la mejora de la Educación y va de la mano con la propuesta de conseguir que Sechura sea considerada Capital Regional de la Cultura".

Que, con Carta N° 144-2017-MPS/SG de fecha 20 de abril de 2017, Secretaría General se dirige al Abog. Juan Carlos Ramos León Gerente de Asesoría Jurídica para solicitar Opinión Legal.

Que, con Informe N° 180-2017-MPS-GAJ de fecha 18 de abril de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica para Opinar: 1.- **DERIVAR** a la Comisión de Desarrollo Social el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL para que previo Dictamen se evalúe la propuesta de Instalación e Implementación de la BIBLIOTECA VIRTUAL, en la Biblioteca Municipal "Manuel Natividad Aldana Ruiz", implementado y creando la Biblioteca Virtual y 2.- **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y aprobación en el modo y forma de Ley; y,

Que, la Constitución Política del Perú, señala: Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho a (...) inciso 8°.- A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica así como a la propiedad sobre dichas creaciones y su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 67° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala. Son funciones de las Municipalidades en materia educativa cultural, conservación de documentos, turismo, recreación y deportes: inciso 7°) crear, organizar y mantener Bibliotecas Municipales y Casa de La Cultura.

Que, la Ley N° 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, señala: Artículo 1° Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado.

Que, la glosada Ley en su artículo 3° señala: El Sistema Nacional de Bibliotecas, está integrado por inciso c) Las Bibliotecas públicas de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales, distritales y de los Centros Poblados Menores.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Ordenanza Municipal N° 16-2017-MPS.



Que, asimismo, el artículo 4° establece: El Sistema Nacional de Bibliotecas tiene las siguientes funciones: Literal b) Fomentar la creación de redes bibliotecarias virtuales, dentro del ámbito nacional, regional, provincial y distrital.

Que, con Carta N° 168-2017-MPS/SG de fecha 11 de mayo de 2017, Secretaría General se dirige al Prof. Cristián Ronald Aldana Saba Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social para solicitar EMISION DE DICTAMEN.

Que, con Informe N° 011-2017-MPS-GM-CODS de fecha 20 de junio de 2017, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social DICTAMINA: 1.- PROPONER AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MANUEL NATIVIDAD ALDANA RUIZ" Y 2.- ELEVAR AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACION CORRESPONDIENTE.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable unánime de miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MANUEL NATIVIDAD ALDANA RUIZ" - SECHURA".

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Instalación e Implementación de la Biblioteca Virtual en la Biblioteca Municipal "Manuel Natividad Aldana Ruiz" - Sechura, implementado y creando la Biblioteca Virtual; mismo que forma parte adjunta de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y Responsable de la Biblioteca Municipal; y a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura; la Instalación e Implementación de la Biblioteca Virtual en la Biblioteca Municipal "MANUEL NATIVIDAD ALDANA RUIZ" - SECHURA; debiendo tomar las medidas que la Ley y normas administrativas que la faculta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicidad de la presente Ordenanza Municipal de conformidad con inciso 2°) del artículo 44° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, así como su publicación conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.